

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN CULTURAL PERUANO BRITÁNICA Y EL COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ

Conste por el presente documento, el convenio que celebran de una parte La Asociación Cultural Peruano Británica inscrita en el tomo 2, fs. 38 de Asociaciones del Registro de Personas Jurídicas de Lima de 1946 y en el Tomo Primero, foja 32, del 16 de Marzo de 1937, debidamente representada por su Gerente de Administración y Finanzas, Sr. José Antonio Ortiz Empson, identificado con D.N.I. N° 10471799, con poder inscrito en la Partida Registral N° 11011125, Asiento A00085, de los Registros Públicos, con domicilio legal en la Av. Arequipa 3445, San Isidro, Lima, con R.U.C. N° 20112844423, a quien en adelante se denominará **"LA ASOCIACIÓN"**; y, **EL COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ**, con RUC N° 20381032702, con domicilio en Av. Juan Pablo Fernandini Nro. 1550 - Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Decano Nacional, **Mg. T.M. Waynner Sánchez García**, identificado con DNI N.º 42515480, con poderes de representación inscrito en la Partida Electrónica N° 11357384, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**, suscriben el presente Convenio Marco en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: LAS PARTES

- La Asociación Cultural Peruano Británica es una asociación sin fines de lucro creada en 1937 cuyo objeto consiste en la difusión de la cultura británica mediante la enseñanza del idioma inglés, la operación de un centro cultural, de bibliotecas, de un centro de entrenamiento y el desarrollo de profesores del idioma inglés, entre otras actividades. La Asociación Cultural Peruano Británica se encuentra debidamente constituida según la legislación nacional y está reconocida por el Instituto Nacional de Cultura. La enseñanza del idioma inglés que realiza **LA ASOCIACIÓN** se efectúa con base a un método de enseñanza desarrollado y perfeccionado a lo largo de sus más 80 años de experiencia, el cual ha demostrado su eficacia y adecuación a las exigencias y necesidades propias del medio.
- **EL COLEGIO DE TECNÓLOGOS MÉDICOS DEL PERÚ**, es una institución autónoma representativa de Tecnología Médica en todas sus áreas: Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, Radiología, Optometría, Terapia Física y Rehabilitación, Terapia Ocupacional y Terapia del Lenguaje, que desarrolla sus actividades conforme a las atribuciones establecidas por la Ley N° 32004, Estatuto y el Art. Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, cuyos fines y competencias están orientados a vigilar el ejercicio de la profesión, así como a contribuir a una mejor enseñanza del Tecnólogo Médico y al perfeccionamiento profesional de los colegiados, promoviendo el desarrollo y mejoramiento del nivel cultural, científico, socioeconómico y material de los mismos.

SEGUNDA: OBJETO

El objeto del presente convenio es que **LA ASOCIACION** otorgue una tarifa preferencial a los colaboradores y familiares directos (hijos menores de edad y cónyuge) del personal, así también a los colegiados **EL COLEGIO**, en adelante **LOS BENEFICIARIOS**, para matricularse en los cursos de inglés general ofrecidos por **LA ASOCIACIÓN** dentro de los horarios establecidos en el calendario académico y según las vacantes en la modalidad virtual y presencial. Asimismo, que **LA ASOCIACION** otorgue una tarifa única a los colaboradores para los cursos de English for the Workplace abiertos al público en general dentro de los horarios ya establecidos en el calendario académico y según las vacantes en la modalidad virtual.

TERCERA: PLAZO DEL CONVENIO

La vigencia es a partir de la fecha de suscripción del presente convenio y termina sin comunicación previa el **día 6 de diciembre del 2026**, sin embargo, este término podrá ser prorrogado por acuerdo de las partes, en cuyo caso se suscribirá la adenda respectiva. Así también, las tarifas expuestas en el presente convenio pueden estar sujetas a cambios.

CUARTA: DE LOS ALCANCES DEL CONVENIO

4.1. DE LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

En virtud del presente Convenio, **LA ASOCIACIÓN**, se compromete a:

A - Programa de Inglés General en Centros de enseñanza (presencial u online)

Proporcionar sus servicios de enseñanza de idioma inglés online, presencial y blended, según su estructura de cursos vigente, que a continuación se detallan:

Fase	Nº de ciclos	Horas por ciclo	Horas por Fase
Básica	12	27	324
Intermedia	12	27	324
Avanzada	6	27	162
Total	30	-	810

A.1 - Programa de Inglés para el Trabajo "English for the Workplace" (Online)

Fase	Nº de ciclos	Horas por ciclo	Horas por Fase
Elemental	4	27	108
Pre-Intermedio	4	27	108
Intermedio	4	27	108
Intermedio superior	4	27	108
Avanzado	4	27	108
Total	20	-	540

* El programa de Inglés para el Trabajo concluye con un examen internacional "Linguaskill" de la universidad de Cambridge para que el participante tenga un reconocimiento de su nivel idioma con una herramienta internacional. El precio del examen a la fecha es de S/ 290.00.

B- Descuentos

- Otorgar una tarifa corporativa para el programa de adultos en las sedes de Lima y Callao de **S/260.00**; para nuestras sedes de Arequipa y Trujillo **S/230.00** y para cualquier otra provincia **S/230.00** en las frecuencias diarias, interdiarias y sabatinas. Para los programas Pre Kids, Kids y Juniors se tendrá una tarifa de **S/160.00** para Lima y Callao; para nuestras sedes de Arequipa y Trujillo **S/150.00** y para cualquier otra provincia **S/140.00**. El descuento no aplica para cursos especiales (infants, gramática, conversación, cursos de preparación para el FCE, CAE, CPE, IELTS, ELT) ni cursos superintensivos. De incrementarse la tarifa regular durante la vigencia del presente convenio, las tarifas corporativas también se verán incrementadas proporcionalmente al alza de la tarifa regular, los precios pueden incrementarse sin previo aviso.

Programa Regular	Precio
Lima y Callao	S/ 260.00
Arequipa y Trujillo	S/230.00
Otras provincias	S/230.00

Programa Pre Kids/ Kids/ Juniors	Precio
Lima y Callao	S/ 160.00
Arequipa y Trujillo	S/ 150.00
Otras provincias	S/ 140.00

- Otorgar una tarifa única para los cursos de English for the Workplace abiertos al público en general de S/ 310 por ciclo.
- Los Beneficiarios deberán gestionar su inscripción vía mail escribiendo a convenios@britanico.edu.pe. En el mail se deberá escanear el DNI y carnet vigente. El beneficiario deberá indicar su código de alumno británico, ciclo al que desea inscribirse y 02 opciones de frecuencia y horario de su preferencia. La disponibilidad de horarios y vacantes se encuentra disponible en www.britanico.edu.pe.
- Se pedirá un mínimo de 10 beneficiarios inscritos para mantener el beneficio, de no llegar a ese mínimo en el lapso de los 3 primeros meses se podría observar la continuidad del convenio.
- Los Beneficiarios que no cuenten con carnet o fotocheck, deberán gestionar en su empresa una carta emitida por **EL COLEGIO**, la cual deberán adjuntar a la solicitud de matrícula, para poder acceder al beneficio del descuento.
- LA ASOCIACIÓN** será el proveedor exclusivo de los libros de texto y materiales de enseñanza que Los Beneficiarios utilicen en los cursos a ser dictados, los cuales no estarán sujetos a descuento alguno. Los precios vigentes de dichos textos y materiales son los siguientes:

Cursos regulares en centros:

FASE	CICLOS	TÍTULO	Precio S/.
Básica	Básico 1 a Básico 6	Navigate Elementary Pack	150.00
	Básico 7 a Básico 12	Navigate Pre-Intermediate Pack	150.00
Intermedia	Intermedio 1 a Intermedio 6	Navigate Intermediate Pack	150.00
	Intermedio 7 a Intermedio 12	Navigate Upper Intermediate Pack	150.00
Avanzada	AD1 a AD6	Gold	220.00

* Precios sujetos a variación por parte del proveedor.

Curso English for the Workplace:

FASE	CICLOS	TÍTULO	Precio S/.
Elemental	FC1	In-company Elementary Pack	210.00
	FC2		
	FC3		
	FC4		
Pre-Intermedio	EFW1	In-company Pre-Intermediate Pack	210.00
	EFW2		
	EFW3		
	EFW4		
Intermedio	EFW5	In-company Intermediate Pack	210.00
	EFW6		
	EFW7		
	EFW8		
Intermedio Superior	EFW9	In-company Upper Intermediate Pack	210.00
	EFW10		
	EFW11		
	EFW12		
Avanzado	AEW1	Business Partner B2+	250.00
	AEW2		
	AEW3		
	AEW4		

* Precios sujetos a variación por parte del proveedor.

C - Disciplina y Orden Interno

Durante la permanencia de los alumnos en las dependencias de **LA ASOCIACIÓN**, los mismos quedan sujetos y obligados a los términos de sus normas y disposiciones establecidas para los estudiantes conforme están contempladas en el documento denominado "Guía del Estudiante" disponible en "<http://www.britanico.edu.pe>", donde se establece, entre otros puntos que:

- Una vez iniciado cada ciclo, no habrá modificación alguna en los calendarios de clase ni en los horarios previamente establecidos para ese ciclo.
- Una vez realizada la matrícula de Los Beneficiarios no habrá lugar a cambios ni devoluciones.
- El incumplimiento de las normas y disposiciones mencionadas dará lugar a la pérdida de la tarifa especial indicada en esta cláusula.

D - Evaluación y Certificación

- La nota mínima aprobatoria de los cursos es de 70/100.
- Los Beneficiarios recibirán constancia gratuita al término de cada fase. De requerir Certificados deberán cumplir los requisitos estipulados, solicitar y realizar el pago.

4.2. DE LOS COMPROMISOS DE EL COLEGIO

En virtud del presente Convenio, **EL COLEGIO**, se compromete a:

- Designar a una persona de contacto que estará a cargo de realizar las coordinaciones necesarias con **LA ASOCIACION** en la relación del presente convenio.
- Dar las facilidades a **LA ASOCIACION** para realizar difusión del presente convenio.
- **EL COLEGIO** deberá comprometerse a validar la vigencia de la relación laboral con los beneficiarios, de forma mensual.

QUINTA: PAGO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE INGLÉS

EL COLEGIO no asume ninguna responsabilidad por el pago de la matrícula, siendo ésta de entera responsabilidad de Los Beneficiarios.

SEXTA: SOBRE EL EXAMEN DE CLASIFICACIÓN

Los Beneficiarios que cuenten con conocimientos del idioma y deseen conocer su nivel de inglés a través de una evaluación, deberán solicitar a **LA ASOCIACIÓN** su examen, debidamente identificados con su DNI. El Beneficiario asumirá directamente el precio de la evaluación, que a la fecha de suscripción del presente convenio es de S/. 35.00 (Treinta y cinco 00/100 Nuevos Soles). Con los resultados obtenidos podrán matricularse en los cursos y horarios disponibles siguiendo el procedimiento según lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.

SEPTIMA: DEL COMPROMISO DE ETICA

Dentro de la vigencia del presente convenio y durante los doce meses siguientes a su expiración o resolución queda expresamente establecido que **EL COLEGIO** y **LA ASOCIACIÓN** se comprometen a no contratar en forma

directa o indirecta al personal docente de la otra institución a fin de que éste le preste servicios de enseñanza, asesorías, consultorías y/o cualquier otro relacionado a este tema.

LA ASOCIACIÓN y EL COLEGIO convienen en no utilizar las marcas de servicios, logos, lemas comerciales, denominación y cualquier otro signo distintivo de la otra parte en documento o medio de publicidad alguno (incluyendo comunicaciones internas) sin contar previamente con la respectiva aprobación otorgada por escrito por un representante autorizado.

OCTAVA: DE LA CONCLUSIÓN ANTICIPADA

Ambas partes podrán resolverlo de manera unilateral y sin declaración de causa, siendo suficiente para ello el curso de una comunicación escrita a la otra parte. En dicho caso las prestaciones pendientes de cruce o compensación deberán ser debidamente honradas y canceladas.

Para llevar a efecto la resolución unilateral del presente convenio, las partes acuerdan mutuamente un plazo de hasta 45 días calendario contados desde la notificación del preaviso, para finalizar los cursos pendientes.

NOVENA: DEL DOMICILIO Y LA JURISDICCIÓN

Para todos los efectos del Convenio, las partes fijan como domicilio los señalados en la parte introductoria del presente documento, domicilios a los que se dirigirán todas las notificaciones y comunicaciones a que hubiere lugar. Para todo aquello no estipulado, se aplicará supletoriamente las normas contenidas en el Código Civil y sus modificatorias.

En caso de conflicto de intereses, se imponen previamente a la búsqueda de una solución directa y amistosa, en el caso de no haber solución y mantenerse la discrepancia convienen en designar por acuerdo mutuo un amigable conciliador, para que en un plazo de quince días calendario solucione las discrepancias, en cuyo caso las partes se someten a laudo que éste emita al respecto; fracasada o no realizada dicha función en dicho plazo ambas partes tienen expedito su derecho a acceder a la vía jurisdiccional correspondiente al domicilio donde se presta el servicio objeto del presente contrato, es decir, a través de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

DECIMO PRIMERA: FUERZA MAYOR

Las partes dejan expresa constancia en el sentido que no se considerará que cualquiera de ellas ha incumplido las obligaciones establecidas en el presente convenio, en la medida que su cumplimiento se retrasara o se viera impedido por alguna circunstancia que se encontrara fuera de su control, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo el caso fortuito, la fuerza mayor y la paralización de labores.

En consecuencia, ninguna de las partes será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la otra, como consecuencia de la ocurrencia de cualquier evento fuera de su control, conforme a lo descrito en el párrafo precedente.

DECIMO SEGUNDA: INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las discrepancias que pudieran producirse con motivo de la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas en trato directo.

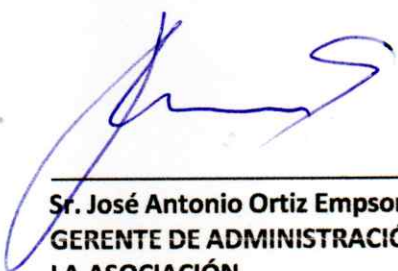
DECIMO TERCERA: POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

LA ASOCIACIÓN y LA INSTITUCIÓN declaran y garantizan no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus asociados, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores u otros equivalentes; ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al presente Convenio.

Asimismo, se obligan a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directo o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes, legales, funcionarios, asesores u otras personas vinculadas a **LA ASOCIACION**.

Por último, LAS PARTES se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Suscrito en señal de conformidad en dos ejemplares para constancia de las partes, en Lima el 03 de diciembre de 2025.



Sr. José Antonio Ortiz Empson
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LA ASOCIACIÓN



**COLEGIO DE TECNÓLOGOS
MÉDICOS DEL PERÚ**
LIC. T.M. WAYNNER SÁNCHEZ GARCÍA
DECANO NACIONAL

MG. T.M.
Waynner Sánchez García
Decano Nacional
Colegio Tecnólogo Médico del Perú